



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 28-2016-A-MPA.**

Abancay, 02 de Febrero de 2016.

**VISTO:**

La Agenda del Despacho de Alcaldía sobre actividades oficiales a cumplir en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas y otros, los días Miércoles 03, Jueves 04 y Viernes 05 de Febrero de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención a los acuerdos arribados en el Gobierno Regional se tiene previsto una reunión con autoridades distritales, y de la provincia en compañía del Gobernador Regional participar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en aplicación del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que el reemplazo en caso de vacancia o ausencia, del Alcalde el mismo que debe encargarse el despacho de Alcaldía a un Regidor del Concejo Municipal.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

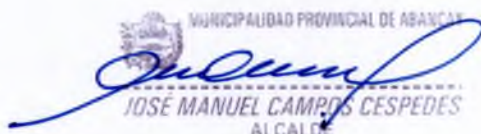
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Delegar las Funciones Políticas**, referentes al despacho de Alcaldía, al **Señor Regidor Hermógenes Rojas Sullca**, desde el día Miércoles 03, Jueves 04 y Viernes 05 de Febrero de 2016, por ausencia del titular quien viajara a la ciudad de Lima en comisión de servicios oficial.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Ing. Winston Vargas Maldonado, las funciones administrativas que corresponden bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde a su retorno.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados y demás sistemas administrativos de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE